



Resolución de Gerencia General

N° 13-2021-PGE/GG

Miraflores, 12 de mayo del 2021

VISTO:

El Informe N° 041-2021-JUS/PGE-OPPM y Memorando N° 122-2021-JUS/PGE-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 058-2021-JUS/PGE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N° 1326, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones. Es el ente rector del Sistema y constituye pliego presupuestal;

Que por Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano. Dicho proceso de modernización tiene como finalidad principal la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de tal forma que se pueda lograr una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que por Decreto Legislativo N° 1446, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se incorpora el artículo 5-A a la citada Ley, que establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; propiciar la simplificación administrativa; promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros; el gobierno abierto; la coordinación interinstitucional; la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado; y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos; la evaluación de riesgos de





Resolución de Gerencia General

N° 13-2021-PGE/GG

gestión y la gestión del conocimiento, hacia la obtención de resultados. Precisa también que, la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gestión Pública, ejerce la rectoría del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública;

Que dentro del marco de Modernización de la Gestión del Estado, por Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (en adelante SUT), como una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (en adelante TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;



Que el artículo 2 del referido Decreto Legislativo, precisa que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública, siendo responsable de efectuar la estandarización de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comunes en las entidades de la administración pública, realizar el monitoreo respecto a los avances alcanzados, así como coadyuvar en las labores de supervisión y fiscalización que desarrollan las entidades competentes en cumplimiento de las normas previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



Que los artículos 6 y 9 del Decreto Legislativo aludido, prescriben que el SUT tiene como finalidad registrar, integrar y optimizar los procesos respecto a la elaboración, aprobación y publicación de los TUPA de las entidades pública bajo los lineamientos emitidos por el ente rector, responsable de su administración; y, que el registro y actualización en el SUT es de obligatorio cumplimiento para las entidades de la administración pública, las cuales deben designar al personal responsable de registrar la información en dicho sistema, de conformidad con las disposiciones complementarias previstas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM;



Que de acuerdo al numeral 8.3 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, el Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para



Resolución de Gerencia General

N° 13-2021-PGE/GG

el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones previstas en el mencionado Reglamento;

Que mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP de fecha 15 de enero del 2020, se aprueba la actualización del Manual del SUT que prevé que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros entrega un usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT, precisando los requisitos y pasos a seguir para lograr su obtención, así como los lineamientos para facilitar el uso de la herramienta informática;

Que a través del artículo 3-A de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM-SGP de fecha 31 de julio del 2020 se han previstos plazos para solicitar el usuario y contraseña del Administrador SUT, por lo que resulta necesario e imprescindible efectuar dentro de la entidad la designación del Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Que el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, establece que las entidades de la administración pública, a través de resolución de Secretaría General, Gerencia General o quién haga sus veces proceden a designar al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Que mediante Informe N° 041-2021-JUS/PGE-OPPM y Memorando N° 122-2021-JUS/PGE-OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicitó a la Gerencia General la designación del Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT precisando además que en el marco de sus funciones dentro de la estructura orgánica de la Procuraduría General del Estado corresponde designar al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, así como por el Decreto Legislativo N° 1203 y su





Resolución de Gerencia General

N° 13-2021-PGE/GG

Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM; y contando con los vistos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT).

Artículo 2.- DISPONER que el Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT) de la Procuraduría General del Estado remita la presente Resolución al correo electrónico: sut@pcm.gob.pe; debiendo además enviar los datos solicitados de acuerdo a lo previsto en el Manual del Sistema Único de Trámites, aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado, www.pge.minjus.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional





MARTIN MUJICHICH LOLI
Gerente General
Procuraduría General del Estado